



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ROBERTO E. SIERRA
UNIDAD SUBSECRETARÍA
S.S.O.U. y V.

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

4.7

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
REFOLIADO Nº 231

BUENOS AIRES, 24 MAR 2004

VISTO el Expediente N° SO1:0253230/2003 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Decreto N° 1.142 del 26 de noviembre de 2003, la Ley N° 25.827, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.142/2003 se establece que el PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (PROSOFA) se ejecutará en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, actuando como Organismo Ejecutor, en los términos y objetivos previstos en los respectivos convenios de préstamo y cualquier otra norma aplicable.

Que la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ejercerá las funciones de supervisión, monitoreo y evaluación conforme lo establecido en el Decreto N° 1.142/2003.

Que con fecha 9 de septiembre de 2003 se han iniciado las negociaciones entre los representantes del Gobierno Argentino y los del FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA),

MFFIPyS
CU 180Y-501

286

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ROBERTO E. SIERRAS
UNIDAD SUBSECRETARIO
S.S. 60 y V.

"2004 - Año de la América Argentina"

REFOLIADO Nº	232
--------------	-----

213

47

en atención al financiamiento de la Etapa de Inversión II del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (PROSOFA II), Préstamo FONPLATA ARG-14/2003.

Que para el desarrollo de los fines específicos del citado proyecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los días 26 y 27 de noviembre de 2003, los representantes de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito -DNPOIC- del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de este Ministerio junto con el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, suscribieron el ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-14/2003 para la ejecución de la Etapa de Inversión II del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS -PROSOFA II- por un monto de financiamiento de US\$ 22.485.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL).

Que el objetivo general del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS -PROSOFA II, es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las SIETE (7) Provincias Argentinas limítrofes con los restantes países firmantes del Tratado de la Cuenca del

688

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ROBERTO E. SIERRAS
UNIDAD SUBSECRETARÍA
O.S.P. y S.

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

234

47

Plata, que se encuadren dentro de la categorización de "poblaciones con necesidades básicas insatisfechas" y que habiten especialmente en áreas fronterizas o localidades de escasa densidad poblacional, mediante la construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de obras de saneamiento básico, educación y salud, así como otro tipo de instalaciones de carácter comunitario, quedando plasmado en el DOCUMENTO DEL PROGRAMA PROSOFA II, la descripción y desarrollo del Programa.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, emite Nota DINAPPFE N° 019/2003 con fecha 26 de noviembre de 2003, en la cual considera que en el marco del Proyecto presentado y, en virtud de las actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP, Notas N° 220/03 y 229/03), la Oficina Nacional de Presupuesto (Nota del 21 de noviembre de 2003), la Oficina Nacional de Crédito Público (DFE/UEF Memorandum N° 1169/03) y la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC a través de Nota N° 1086/03), corresponde autorizar las negociaciones definitivas del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS -PROSOFA II-, dando por cumplidos los recaudos que prescriben los incisos a), b), c) y d) previstos en el artículo 28° de la Ley N° 25.565.

MOTIPYS

019



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ROBERTO E. SIERRAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
S.O.P. y S.

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
REFOLIADO N° 235
215

47

Que la Ley N° 25.827, aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, incorporando la partida presupuestaria del Programa PROSOFA II, en la Jurisdicción 56, SAF 351, Programa 29 "Recursos Sociales Básicos", Actividad 04 "Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del NOA Y NEA".

Que, con el objeto de adecuar el funcionamiento de la Unidad de Preparación del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS -PROSOFA II-, a las nuevas disposiciones arriba citadas, resulta necesario efectuar adaptaciones institucionales, como así también operativas, que permitan la adecuada consecución de los objetivos y metas acordadas.

Que para el cumplimiento de los términos y condiciones de la Solicitud de Préstamo, resulta necesario establecer a la Unidad Ejecutora Central del Programa PROSOFA I, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, como Organismo Ejecutor del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - PROSOFA II-.

Que es necesaria la designación de un Coordinador General para ejercer el gerenciamiento del Programa y representar a dicha Unidad Ejecutora

M PVS
2004-0301-004

688

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ROBERTO E. SIERRAS
UNIDAD SUBSECRETARÍA
S.S.O.U. y V.

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

LEPROPIA

216

47

Central ante el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, organismos nacionales, provinciales y municipales del país, como así también ante otros organismos financieros internacionales.

Que asimismo es necesario actualizar la nómina de personas habilitadas por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, para suscribir las solicitudes de desembolso de fondos, para las inversiones correspondientes a la nueva Etapa de Inversión del PROSOFA II, a ser presentadas ante el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención en cuanto le compete conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 1.142/2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.283 del 24 de mayo 2003 y N° 69 del 28 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) que actualmente ejecuta el PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON

55
46
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ROBERTO E. SIERRA
UNIDAD SUBSECRETARÍA
S.O.U. y V.

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

217

47

NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (PROSOFA) continuará ejecutando la Etapa de Inversión II del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (PROSOFA II), en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 2.- Designase a la Contadora Doña Marina Gabriela MARCHESE, DNI (Nº 11.889.087) como Coordinadora General de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC), para la ejecución de la Etapa de Inversión II del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (PROSOFA II).

ARTÍCULO 3º- Establécese que las funciones de supervisión, monitoreo y evaluación del Programa estarán a cargo de la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Designase a la Licenciada Doña Lydia Mabel MARTINEZ (DNI 8.781.923), al Contador Don Guillermo CAPPELLETTI (DNI 10.132.499) y a la Contadora Doña Marina Gabriela MARCHESE (DNI 11.889.087), quienes actualmente se desempeñan en los cargos de Directora de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS HABITACIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA, Coordinador General Alterno de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y Coordinadora

PF/OPS

63



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ROBERTO 2004 Año de la Antártida Argentina
UNIDAD SUBSECRETARÍA
S.S.D.A. IV

218

General de la Unidad Ejecutora Central de la Etapa de Inversión II del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - PROSOFA II- respectivamente, para que, en forma conjunta de DOS (2) cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, suscriban las solicitudes de desembolso que se presentarán al FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA para el financiamiento de la Etapa de Inversión II del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS -PROSOFA II-.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 47

IPFIPyS

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ

[Handwritten mark]